



CIRCULAR AMC-CIR-000961-2025

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 06 de agosto de 2025

Asunto: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL I SEMESTRE 2025.

Para: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CARTAGENA, UNALDES Y PLANTA CENTRAL.

Cordial saludo,

El decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.8.1.1: Define a la Evaluación de Desempeño Laboral como aquella herramienta de gestión que, con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en periodo de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenten su permanencia y desarrollo en el servicio.

En consideración a lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo 6176 del 2018 establece unas fases para la EDL período anual y período de prueba, detalladas así:

1. CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS: Los compromisos deberán ser concertados por el evaluador y el evaluado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación anual o de la posesión del servidor en período de prueba, según corresponda.

2. EVALUACIONES PARCIALES: Son las que permiten evidenciar el porcentaje de avance del evaluado en relación con el cumplimiento de los compromisos concertados:

- **Evaluación parcial del primer semestre:** corresponde al período comprendido entre el primero (1º) de febrero y el treinta y uno (31) de julio de cada año. La evaluación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento.
- **Evaluación parcial del segundo semestre:** corresponde al período comprendido entre el primero (1º) de agosto y el treinta y uno (31) de enero del año siguiente. La evaluación deberá producirse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. CALIFICACIÓN DEFINITIVA PERÍODO ANUAL: comprende el período entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente, correspondiendo a la sumatoria de las dos (2) evaluaciones parciales semestrales. Esta calificación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho período.

4. PERÍODO DE PRUEBA: una vez culmine el período de prueba del empleado público, el evaluador efectuará la calificación definitiva dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento. Los funcionarios que culminaron este periodo antes del 31 de julio, deben pactar los compromisos para el periodo 2025-2026 y realizar una evaluación parcial eventual "La que corresponda al lapso comprendido entre la última evaluación, si la hubiere, y el final del período semestral a evaluar", esto con el objetivo que se finalice el primer periodo y de ahí en adelante continuar el curso de las fechas establecidas por la CNSC.

Teniendo en cuenta lo previamente indicado, se informa que el pasado **31 de julio de 2025** concluyó el periodo de evaluación correspondiente al primer semestre del año en curso. En consecuencia, la Oficina de Bienestar de la Secretaría de Educación (SED) estará recepcionando las evaluaciones para su verificación entre el **20 y el 29 de agosto de 2025**.

Para facilitar este proceso, se recomienda tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Las EDL deben tener las firmas originales del evaluador y evaluado.
2. Los funcionarios deben dirigirse a la oficina de Bienestar de la Secretaría de Educación (SED) con las EDL en formato físico, teniendo en cuenta el siguiente horario de atención al público:
 - Lunes y jueves: de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Miércoles: de 8:00 a.m. a 12:00 m.
3. Verificación y validación de las EDL por la persona encargada en el área.
4. Radicación de las EDL en la oficina de Atención al Ciudadano.

Para consultas, dudas o aclaraciones bienestarsocial@sedcartagena.gov.co.

Atentamente


Luis Carlos Jaraba Correa
Subdirector Técnico de Talento Humano

Revisó: Fanira Ángel Villamizar - P.U Bienestar Social 